

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2001.

En Guadalajara, a catorce de diciembre de dos mil uno. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María Bris Gallego, los señores Concejales D. José Luis Condado Ayuso, D^a M^a de los Milagros Freijo Muñoz, D. Luis Benito Camarillo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Juan Antonio Pérez Borda, D. Antonio Román Jasanada, D. Jesús Orea Sánchez, D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Francisco González Gálvez, D^a María Calvo Benito, D. Eugenio Castillo de Andrés, D^a Carmen Dorado Fuertes, D. Jesús Alique López, D. Fernando Revuelta Somalo, D^a Marina Isabel Alba Pardo, D. Luis M. Sevillano Conejo, D. José María Chaves Gómez-Orihuela, D^a Teresa de Jesús Tejedor de Pedro, D^a Concepción Vicente Cifuentes, D^a M^a del Carmen Hernández González, D^a Magdalena Valerio Cordero, D. Joaquín Frías Lanza, D^a Ángeles Yagüe Gordo y D. Jorge Badel Roses, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez; y el Técnico de Administración General, D. José Antonio Escribano Gil; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 9 y 15 de noviembre de 2001 son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos comprendidos entre los días 5 de noviembre y 5 de diciembre de 2001, ambos incluidos.

PERSONAL

Régimen.-

CONCESIÓN DE DISTINCIONES A FUNCIONARIOS JUBILADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Distinciones para Trabajadores de este Ayuntamiento y en base al dictamen

de la Comisión de Fomento de Empleo y Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Conceder a D. Alfredo Nieto Gonzalo, Policía Local, Emblema de plata con Escudo de la Ciudad, en reconocimiento a los más de 32 años de servicios prestados a este Ayuntamiento.

Segundo.- Conceder a D^a Ascensión Martínez Rodríguez, Peón de Limpieza; D. Fernando Pezuela Escarpa, Oficial Fontanero; D. Antonio Martínez Checa, Peón de Jardines; D. José Muñoz Garcés, Policía Local (a título póstumo); y D. Isidro Díaz Manrique, Ayudante de Aguas, Placas conmemorativas en reconocimiento a los más de 20 años de servicios prestados a este Ayuntamiento.

Tercero.- Dejar constancia en acta del agradecimiento y satisfacción corporativos por los largos años de su vida, que los galardonados han dedicado al servicio de la Ciudad.

ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LOS TRABAJADORES PARA EL AÑO 2001.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2002.

Segundo.- Aprobar el Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y los trabajadores laborales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2002.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2002.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, presenta el Presupuesto para el ejercicio 2002 del que resalta la contención del gasto corriente y el esfuerzo inversor previsto, en especial las consignaciones para programas de inversión en materia infraestructuras exigidas por el crecimiento de la Ciudad, cultura, deporte, medio ambiente, empleo y servicios sociales. Pasa a enumerar el volumen de ingresos y gastos, sus porcentajes, coeficientes de endeudamiento e inversiones. Observa que se trata de un Presupuesto expansivo, que aumenta en alrededor de cuatro puntos la autofinanciación y en unos siete puntos las inversiones.

Enmienda de adición presentada por el Grupo Popular.

En cuanto a la enmienda de adición presentada por el Grupo Popular desgrana el Sr. de las Heras las nuevas actuaciones previstas en ella, gracias a la financiación adicional obtenida por ingresos sustitutorios de la participación municipal en el aprovechamiento urbanístico del Sector SP pp 02; gastos e ingresos que deberán integrarse en las respectivas partidas presupuestarias.

Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, dice que una vez más ha resultado insuficiente el plazo otorgado por el Equipo de Gobierno para la presentación de enmiendas y que la documentación que se les entregó al efecto estaba incompleta —faltando, por ejemplo, las bases de ejecución del Presupuesto y el informe de Intervención, éste último emitido con posterioridad—. Considera inadecuado el método seguido para compensar el remanente de tesorería negativo, considera que el Partido Popular ha incumplido su programa electoral incrementando las tasas e impuestos municipales por encima del I.P.C., estima que la deuda a proveedores aumenta incontroladamente, que las inversiones previstas se han inejecutado en buena parte, sin que tampoco se atienda como es debido a los servicios ordinarios. Y sobre todo se opone a que se dedique a inversiones en general la partida procedente de los aprovechamientos urbanísticos, renunciando con ello a intervenir en el mercado del suelo y dejándolo en manos de los grandes promotores; y a que se enajene el patrimonio municipal para completar los gastos de inversión, que se pretenden multiplicar en este ejercicio con afán electoralista. Por todo ello y por las múltiples carencias en la atención a importantes campos de actuación, anuncia su voto en contra del Presupuesto.

Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, fundamenta la enmienda a la totalidad en que se trata de un Presupuesto irreal en sus cálculos de ingresos y gastos, la elevación de tasas e impuestos prevista es abusiva, incumpliendo el programa electoral del Equipo de Gobierno, la inversión se destina principalmente a concluir obras ya iniciadas, que acumulan año tras año retrasos en su terminación —mereciendo especial mención la inejecución del Plan de Aceras y la no recogida del biogás del vertedero, asumidas como propuestas de su Grupo—; que es inadecuado financiar las inversiones descapitalizando el Ayuntamiento y vendiendo el patrimonio público del suelo sin darle el destino legalmente previsto; concluye la enmienda diciendo que el importante crecimiento de los gastos corrientes no se justifica con la mejora del funcionamiento de los servicios y que este capítulo no incluye previsiones para pagar las importantes deudas contraídas con los proveedores y las empresas concesionarias. Anuncia su voto en contra de la aprobación de los Presupuestos.

El Concejal Delegado de Economía, Sr. de las Heras, en contestación al Sr. Badel, dice que la elevación de los impuestos, tasas y precios públicos municipales se ajusta al I.P.C. real acumulado, que las tarifas del transporte público de viajeros vendrán a cubrir una parte razonable del coste en proporción no superior a lo habitual en otras ciudades; que el desarrollo urbanístico de la ciudad se realizará de acuerdo con las previsiones del Plan de Ordenación Municipal y con los debidos controles de los órganos de este Ayuntamiento, por lo que es inexacto decir que se deja en manos de los grandes promotores; que es importante el crecimiento de las partidas destinadas a cultura, deportes, juventud y proyectos relacionados con el medio ambiente y que, por ejemplo, en el pasado ejercicio se han llegado a desarrollar hasta once

convenios para fomento del empleo. Indica que las bases de ejecución del Presupuesto son las mismas que han regido para 2001.

En contestación a la Sra. Valerio, el Concejal Delegado de Economía manifiesta que la elevación de tarifas tan magnificada se reduce a unas 216 pesetas al mes por familia, siendo preciso conseguir el equilibrio económico de los servicios para que no se resienta su calidad; que los ingresos por enajenación del patrimonio y sustitución en metálico de la participación municipal en el aprovechamiento urbanístico se reinvierten en otras infraestructuras y propiedades municipales necesarias para la ciudad; que el Grupo Socialista no especifica qué inversiones suprimiría de entre las programadas ni cuáles añadiría; que los ingresos procedentes del aprovechamiento urbanístico se producen porque precisamente en este momento está creciendo la ciudad, sin ninguna relación por tanto con las fechas electorales. Y que, en definitiva, el Equipo de Gobierno espera con estos Presupuestos materializar proyectos ilusionantes para la ciudad.

En réplica por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, insiste en que los proyectos relativos al medio ambiente son importantes, pero sin ejecutar desde hace años; que la elevación de consignaciones para cultura parte de su previa reducción; que algunas de las inversiones previstas en la enmienda de adición son indebidas; que la elevación de tarifas para adecuarlas al coste de los servicios debió efectuarse de manera progresiva, que el propio informe de Intervención refrenda en parte su idea de que está dilapidándose el patrimonio de la ciudad; y que está convencido de que los verdaderos actores del desarrollo urbanístico van a ser los constructores.

En réplica por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, dice que el Grupo Popular carece de credibilidad, porque no cumple lo que promete y deja pendientes muchos de sus proyectos. Dice también no haber presentado enmiendas parciales porque o no se aceptan o las que se aceptan no se cumplen; y que la gestión municipal está abocada a la ruina, pues el Equipo de Gobierno ha agotado su capacidad de endeudamiento y ahora malbarata su patrimonio.

En réplica por el Grupo Popular el Sr. de las Heras explica que la mota de protección del Río Henares —proyecto denunciado como incumplido— está ya en ejecución y que le seguirá el proyecto de adecuación de márgenes redactado por el Ayuntamiento; que es firme intención de su Grupo el conservar el patrimonio histórico religioso de la ciudad, a pesar de la conocida opinión contraria del Grupo de Izquierda Unida; que en cuanto a las tarifas del servicio de transporte urbano Izquierda Unida ha insistido siempre en la necesidad de conseguir la mayor autofinanciación posible de los servicios; y que el desarrollo del Plan de Ordenación Municipal habrá de contar en todos los casos con la aprobación municipal.

Sigue diciendo que los retrasos en la ejecución de obras no son mayores que los que acumulan en instituciones gobernadas por el PSOE; que todas las que el Grupo Municipal Socialista-Progresistas ha pretendido incluir en algún momento habrían exigido un mayor endeudamiento, que este mismo Grupo rechaza; que la eliminación del biogás en el vertedero está pendiente de las decisiones técnicas oportunas. Y que, como ya ha manifestado, no se pro-

duce descapitalización del Ayuntamiento, puesto que se reinvierte en inversiones.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-Progresistas solicita que se proceda a votación nominal de las enmiendas y del Presupuesto; advirtiendo el Sr. Secretario del uso restrictivo de esta clase de votaciones, que se deduce de su regulación legal.

Sometida a votación ordinaria la enmienda de Izquierda Unida a la totalidad del Presupuesto, es rechazada al obtener 12 votos a favor de la misma —de los señores pertenecientes a los Grupos Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida—, 13 en contra —de los señores pertenecientes al Grupo Popular— y ninguna abstención.

Sometida a votación ordinaria la enmienda del Grupo Municipal Socialista-Progresistas a la totalidad del Presupuesto, es rechazada al obtener 12 votos a favor de la misma —de los señores pertenecientes a los Grupos Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida—, 13 en contra —de los señores pertenecientes al Grupo Popular— y ninguna abstención.

Sometida a votación ordinaria la enmienda de adición del Grupo Popular, es aprobada al obtener 13 votos a favor de la misma —de los señores pertenecientes al Grupo Popular—, 12 en contra—de los señores pertenecientes a los Grupos Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida— y ninguna abstención.

A continuación se procede a la votación del Presupuesto para el ejercicio del año 2002 en su totalidad, con la enmienda admitida. Y la Corporación por mayoría de 13 votos a favor —de los señores pertenecientes al Grupo Popular—, 12 en contra —de los señores pertenecientes a los Grupos Socialista-Progresistas y de Izquierda Unida— y ninguna abstención acuerda:

Primero.-

1.- Aprobar el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, así como sus Bases de Ejecución, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
I	Impuestos Directos	15.199.598'00
II	Impuestos Indirectos	3.612.084'00
III	Tasas y otros ingresos	14.562.461'00
IV	Transferencias corrientes	11.214.072'00
V	Ingresos Patrimoniales	363.942'00
	OPERACIONES CORRIENTES	44.952.157'00
VI	Enajenación inversiones reales	6.284.039'00
VII	Transferencias de capital	1.346.266'00
	OPERACIONES DE CAPITAL	7.630.305'00
	TOTAL INGRESOS	52.582.462'00

ESTADO DE GASTOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
I	Gastos de personal	14.584.932'96
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	15.968.980'85

III	Gastos financieros	1.526.570'75
IV	Transferencias corrientes	4.372.220'14
	OPERACIONES CORRIENTES	36.452.704'70
VI	Inversiones reales	12.509.032'12
VII	Transferencias de capital	673.133'56
IX	Pasivos financieros	2.103.542'37
	OPERACIONES DE CAPITAL	15.285.708'05
	TOTAL GASTOS	51.738.412'75

Los precedentes estados de ingresos y gastos han de ser adicionados con las cifras resultantes de la enmienda de adición presentada por el Grupo Popular por importe de 3.191.374'27 euros.

2.- Aprobar la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento para el ejercicio 2002.

Segundo.-

1.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2002, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
III	Tasas y otros ingresos	703.184'16
IV	Transferencias corrientes	1.815.056'55
V	Ingresos patrimoniales	11.573'82
	TOTAL INGRESOS	2.529.814'53

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
I	Gastos de personal	1.288.256'92
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	876.496'88
IV	Transferencias corrientes	172.189'98
VI	Inversiones reales	107.290'78
	TOTAL GASTOS	2.444.234'56

2.- Aprobar la plantilla de personal laboral fijo.

Tercero.-

1.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2002, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
III	Tasas y otros ingresos	92.777'29
IV	Transferencias corrientes	1.203.526'71
V	Ingresos patrimoniales	601'00
	TOTAL INGRESOS	1.296.905'00

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
I	Gastos de personal	489.841'04

II	Gastos en bienes corrientes y servicios	706.245'00
IV	Transferencias corrientes	59.650'00
VI	Inversiones reales	37.262'50
	TOTAL GASTOS	1.292.998'54

2.- Aprobar la plantilla de personal laboral fijo.

Cuarto.- Exponer al público el presupuesto inicialmente aprobado por quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, se da cuenta del expediente relativo a la existencia de derechos y obligaciones contables presupuestarias y no presupuestarias —obrando el desglose en los correspondientes informes—, cuya antigüedad aconseja la declaración de prescripción de los mismos y que supone la baja en cuentas de los derechos y obligaciones relacionados, implicando una depuración de los saldos contables necesaria y contablemente amparada en los principios de prudencia —eliminando aquellos ingresos que tan solo tengan carácter potencial: saldos de dudoso cobro— y de imagen fiel de la economía municipal.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención, puesto que este expediente da la razón a las denuncias de su Grupo sobre las graves deficiencias de medios existentes en la Recaudación Municipal y en especial sobre la gestión inadecuada de las multas de tráfico.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su abstención, destacando la irresponsabilidad y mala gestión del Equipo de Gobierno que ha llevado a que queden sin cobrar más de 135 millones de pesetas.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras indica que la estricta regulación legal del procedimiento de apremio produce como consecuencia inevitable en todas las Administraciones un porcentaje de créditos incobrables, que ha de reflejarse en la consiguiente depuración contable, tal como la que ahora se propone.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente colectivo de anulación de derechos y obligaciones, que comprende:

A) Prescripción de valores en recibo y certificaciones de descubierto, que presenta la Recaudación Municipal, por un importe total de 135.470.616. ptas., de los que corresponden a :

- * Recibos varios conceptos 61.796.043.- ptas.
- * Certificaciones descubiertos varios 28.575.660.- ptas.
- * Certificaciones multas 97 a 99 45.098.913.- ptas.

B) Prescripción de obligaciones reconocidas y ordenaciones de pago presupuestarias, según relación presentada por la Intervención Municipal en colaboración con la Tesorería, por los siguientes importes:

* Obligaciones (Listado A) 89.989.- ptas.

* Ordenaciones de pago (Listado B)..... 1.767.721.- ptas.

C) Prescripción del derecho a la devolución de diversos ingresos por importe de 199.216.- ptas.

D) Prescripción de fianzas por ocupación de la vía pública depositadas del 01/01/1993 al 31/12/1994, contabilizadas en el concepto no presupuestario de acreedores 20080, por importe de 1.498.534.- ptas.

E) Prescripción de fianzas en general constituidas desde 1946 hasta 1992, que figuran contabilizadas en el concepto no presupuestario 20080 de forma global, que asciende a 10.048.197 ptas.

F) Rectificación de saldos iniciales de conceptos de acreedores no presupuestarios, según el siguiente detalle:

* Concepto 20032 169.358.- ptas.

* Concepto 20001 108.214.- ptas.

* Concepto 20010 56.412.- ptas.

* Concepto 20031 429.701.- ptas.

Segundo.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el referido expediente por plazo de quince días naturales, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, entendiéndose en caso contrario prescritos los derechos, obligaciones y acciones que lo integran, y procediéndose conforme a la Instrucción de Contabilidad.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL CON DESTINO A OFICINA LOCAL DE EMPLEO.

Se da cuenta del expediente tramitado para el arrendamiento de un local con destino a Oficina de Empleo, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Contratación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Pedro Lafuente Redondo y D. José Antonio Lorenzo Nuevo, en Unión Temporal de Empresas, el arrendamiento del local sito en la calle de Sigüenza nº 7, posterior, por un canon anual de 25.098'27 € (4.176.000 pesetas) I.V.A. incluido.

Segundo.- La fecha de inicio del contrato de arrendamiento queda supeditada a la finalización de las obras de adaptación de dicho local.

ENAJENACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL PASEO DEL DR. FER-

NÁNDEZ IPARRAGUIRRE.

El Concejal Delegado, Sr. de las Heras, da cuenta del pliego de condiciones redactado para la enajenación mediante subasta del edificio de propiedad municipal destinado a viviendas y locales en el Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre números 3, 5, 7 y 9; pliegos en los que se establecen expresamente las condiciones precisas para salvaguardar los derechos de los actuales inquilinos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra por entender que con ello se dilapida el patrimonio municipal, despreocupándose de la suerte de los inquilinos y del futuro destino del inmueble, que al menos en parte debería haberse utilizado para usos comunitarios. Dice que habría apoyado la enajenación si con ella se hubiese financiado, por ejemplo, la creación de un campus cultural en las instalaciones del Fuerte de San Francisco; pero que no puede admitir que su producto se destine directamente a cubrir huecos en la financiación de los gastos de todas clases previstos por el Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su voto en contra, porque duda de la legalidad de esta actuación al no vincularla a las finalidades previstas para el Patrimonio Municipal del Suelo, tales como la política social de vivienda, no teniendo en cuenta tampoco los intereses de los inquilinos.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras dice que la necesidad de enajenar patrimonio para efectuar nuevas inversiones es común a todos los municipios, dadas sus actuales pautas de financiación. Considera que precisamente con esta operación se espera que podrán los inquilinos conseguir en el futuro una mayor calidad de vida. Y advierte que el Fuerte de San Francisco aún no es propiedad municipal, por lo que resulta inviable la propuesta del Sr. Badel; y que el Ayuntamiento ya colabora con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la política social de vivienda, aportando suelo gratuito para varias promociones.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones jurídicas, económicas y administrativas que han de regir la subasta, en procedimiento abierto, para la enajenación del edificio de propiedad municipal destinado a viviendas y locales sito en Guadalajara, Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre números 3, 5, 7 y 9.

Segundo.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En este momento se ausenta del Salón D^a Magdalena Valerio Cordeiro.

CONTRATACIÓN.

Obras.-

APROBACIÓN PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL APARCAMIENTO DEL TEATRO-AUDITORIO (FASE 1).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de aparcamiento (1ª fase) complementario del de construcción del Teatro-Auditorio de Guadalajara, por un importe de 89.433.270 pesetas (I.V.A. incluido).

Segundo.- Encomendar a la empresa Ferrovia Agromán, S.A., contratista de la obra inicial, la ejecución de las citadas obras por un importe de 517.720'82 € (86.141.497 pesetas) I.V.A. incluido.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deposite la cantidad de 20.708'83 € (3.445.660 pesetas) en la Caja de la Corporación en concepto de garantía definitiva.

En este momento se reincorpora al Salón Dª Magdalena Valerio Cordero.

DACIÓN DE CUENTA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN PLAZA DE MORENO Nº 1 POR TRÁMITE DE EMERGENCIA

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Darse por enterados de la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de marzo de 2001, por la que se adjudica por trámite de emergencia a la empresa Construcciones Cuadrado Duque, S.L., la ejecución de las obras de demolición de edificio en la Plaza de Moreno nº 1 c/v a calle de Juan Miranda.

Segundo.- Aprobar la certificación nº 1 (liquidación) de la obra de demolición de edificio en la Plaza de Moreno nº 1 c/v a calle Juan Miranda, que asciende a la cantidad de 14.730.135 pesetas (I.V.A. incluido).

Tercero.- Habilitar crédito suficiente para sufragar los gastos producidos por la ejecución de dicha obra.

Servicios.-

REVISIÓN DEL CANON Y TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto, explicando que la propuesta de revisión de tarifas aplicables a los usuarios del servicio de transporte urbano de viajeros es ineludible para minorar la subvención municipal y aproximar el precio del billete al coste del servicio, rectificando "in voce" la fecha de su entrada en vigor, que habrá de producirse cuando se obtenga la preceptiva autorización

de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra de las tarifas y su abstención en cuanto al canon, ya que la propia concesión del servicio se encuentra pendiente de Sentencia ante el Tribunal Supremo, la empresa no cuenta con todos los conductores previstos, el servicio debería prestarse mediante empresa municipal y la elevación de tarifas propuesta —de 65 pesetas a 110 pesetas en el billete ordinario en poco más de un año— es excesiva.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia también su voto en contra de las tarifas y su abstención en cuanto al canon, puesto que aquéllas han experimentado una importante elevación en poco tiempo y éste se ve afectado por el hecho de encontrarse “sub judice” la adjudicación de la contrata.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras manifiesta que mientras siga en vigor la contrata es preciso cumplir las previsiones sobre actualización del canon, aunque se encuentre “sub judice”; que el precio del billete no es excesivo si se compara con el de otras ciudades, que aún con la elevación propuesta se sigue subvencionando en casi un 45% el coste del servicio y que no se modifica el precio del bonobús para estudiantes y pensionistas.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones en cuanto a la revisión del canon y por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención en cuanto a las tarifas aplicables a los usuarios, acuerda: Primero.- Aprobar el coeficiente de revisión del precio/kilómetro del servicio de transporte urbano de viajeros en autobús para el año 2002, que queda fijado en 0'5463%.

Segundo.- Aprobar la estructura de costes del servicio de transporte urbano de viajeros en autobús para el año 2002, del que resulta un presupuesto total de 3.963.437'58 € para un total de 1.837.037'4 kilómetros y un precio por kilómetro de 2'157516 €.

Tercero.- Aprobar las tarifas aplicables a los usuarios para el año 2002, que quedan fijadas en los siguientes importes:

- Billete ordinario	0'66 €
- Billete combinado.....	0'72 €
- Bonobús ordinario (por viaje).....	0'45 €
- Bonobús pensionista (por viaje).....	0'27 €
- Bonobús estudiante (por viaje)	0'27 €
- Bonobús escolar (por viaje)	0'27 €
- Bonobús manual (por viaje)	0'36 €

En este momento se ausentan del Salón D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Fernando Revuelta Somalo y D. Luis M. Sevillano Conejo.

Suministros.-

APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MARQUESINAS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que han de regir el concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación, mediante concesión administrativa, del suministro, instalación y mantenimiento en la vía pública de marquesinas para las paradas de autobuses.

Segundo.- Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla-La Mancha y Boletín Oficial del Estado.

En este momento se reincorpora al Salón D. Juan Antonio de las Heras Muela.

ADHESIÓN AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

La adhesión por parte de este Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, con las siguientes condiciones:

1.- En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento de Guadalajara contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes o contrataciones de servicios incluidos en concurso 1.- Mobiliario a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras) en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento del arrendamiento, adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

En cualquier momento este Ayuntamiento podrá ampliar o reducir las categorías de bienes y servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior, previa notificación a la Dirección General del Patrimonio del Estado (Subdirección General de Compras).

Cuando por causas justificadas la compra, arrendamiento, adquisición o contratación de prestaciones de servicios, se refiera a bienes o servicios incluidos genéricamente en los concursos de determinación de tipo a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no figuren entre los adjudicados en aquéllos, este Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, para que por este Centro se efectúen, si es posible, las oportunas actuaciones para su disponibilidad o de producto similar de idénticas condiciones o prestaciones, o, en caso contrario comunique a aquél el resultado negativo para que proceda a su adquisición

conforme a la normativa reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Con objeto de posibilitar la selección adecuada de los bienes a adquirir, la Subdirección General de Compras informará de las adjudicaciones de los concursos, condiciones de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias de aquéllos, tales como plazos de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y fax. La citada información estará disponible mediante acceso a la consulta, vía internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados diariamente.

3.- Asimismo se indicarán, especificando su denominación, dirección, teléfono y fax, los cargos que, en virtud de sus competencias propias y delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, deben suscribir las peticiones de órdenes de suministro de bienes y prestación de servicios para que puedan ser tramitadas por la Subdirección General de Compras.

4.- Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de servicios se formularán en el modelo oficial de la Orden de 17 de abril de 1984, y su tramitación ordinaria, así como sus posibles incidencias, tales como, devoluciones, correcciones, reclamaciones y anulaciones de peticiones de órdenes de suministro, se regularán por las normas procedimentales establecidas, o que se establezcan por el Ministerio de Hacienda o la Dirección General del Patrimonio del Estado, quien procederá a su remisión con antelación suficiente para su conocimiento y cumplimiento.

5.- Este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Subdirección General de Compras las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas, en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- Por este Ayuntamiento se efectuará la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que identificados con su clave de referencia figuran en la correspondiente orden de suministro, así como el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 99 del Texto Refundido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

7.- La incorporación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y mantendrá su vigencia en tanto dicha Dirección General celebre los correspondientes concursos de determinación de tipo, si bien este Ayuntamiento podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión, previa comunicación a la citada Dirección General con, al menos, tres meses de antelación.

No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

En cualquiera de los supuestos enumerados, los efectos de la extinción de la adhesión quedarán en suspenso hasta tanto tenga lugar la recepción y pago de todos los suministros o servicios ordenados por la Subdirección General de Compras a las empresas suministradoras o prestatarias a instancia de este Ayuntamiento.

En este momento se reincorporan al Salón D. Fernando Revuelta Somalo y D. Luis M. Sevillano Conejo.

APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL TEATRO-AUDITORIO.

El presente punto se retira del Orden del Día.

APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.

El presente punto se retira del Orden del Día.

URBANISMO.

Planeamiento.-

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM PARA TRASLADO DE GRÚAS FRAILE FUERA DEL CASCO URBANO DE TARACENA Y CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y D. ANTONIO FRAILE URANGO.

Se da cuenta del convenio urbanístico suscrito el día 1 de febrero de 2001 entre el Ayuntamiento de Guadalajara y D. Antonio Fraile Urango y la mercantil Grúas Fraile, S.L., que en esencia tiene por objeto el traslado de la actividad actualmente desarrollada en el Casco Urbano de Taracena, consistente en taller de reparación de automóviles y servicio de grúas, a fin de eliminar las molestias que ocasiona dicha actividad, a un nuevo emplazamiento, en la parcela 120 del polígono 5, en el Barrio de Iriépal, para lo cual habría que tramitar expediente de modificación puntual del POM a fin de la recalificar dicha finca de Suelo Rústico de Especial Protección por Entorno de Núcleo de Población a Suelo Rústico de Reserva; así como del Proyecto de Modificación Puntual del POM redactado por los Servicios Técnicos Municipales con el contenido indicado, y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, protesta por el hecho inadmisibles de que en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras en que se trataron éste y los de-

más asuntos de urbanismo incluidos en el Orden del Día del Pleno, no se contase con la documentación concreta de los expedientes, hasta el extremo de haber tenido que acordar la retirada de muchos de ellos de este Orden del Día, lo que es antidemocrático —tanto más cuanto que ya ha sucedido con anterioridad— puesto que impide el adecuado estudio y decisión responsable por parte de los Grupos de la oposición. Como protesta por esta situación anuncia su abstención o votación en contra en todos esos asuntos.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Badel, añadiendo que por respeto a los ciudadanos y a la Institución su Grupo no se ausenta de la Sesión, pero tampoco va a intervenir ni votar en los asuntos de urbanismo, excepto en el relativo a la subsanación de error material del POM sobre ampliación de depósitos de Taracena y en el Plan Especial de Infraestructura de Saneamiento para red de colectores de los sectores SP 10,11 y 12.

El Ilmo. Sr. Alcalde interviene para manifestar que los servicios técnicos municipales ya se excusaron en la Comisión por no haber podido completar a tiempo, según tenían previsto, la documentación de diversos expedientes y que este incidente no puede magnificarse achacándolo a mala voluntad del Equipo de Gobierno, cuando precisamente en materia de urbanismo viene propiciando la intervención y el consenso de todos los Grupos.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el indicado Convenio Urbanístico, así como el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, tanto respecto del Convenio Urbanístico como del Proyecto de Modificación Puntual del POM, por plazo de un mes, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y periódico local. Simultáneamente con este trámite, se efectuará consulta a los municipios colindantes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2.c) de la LOTAU.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones respecto del Convenio Urbanístico y del Proyecto de Modificación Puntual del POM, sin necesidad de nueva aprobación plenaria, se remitirá el expediente de Modificación Puntual del POM a la Consejería de Obras Públicas para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

APROBACIÓN DE PLANOS SUBSANATORIOS DE ERROR MATERIAL DEL POM, DE AMPLIACIÓN DE DEPÓSITOS DE TARACENA, ATENDIENDO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Se da cuenta del oficio de la Consejería de Obras Públicas de enero de 2001 sobre error material gráfico del POM en el ámbito de los terrenos destinados a ampliación de depósitos de Taracena, favorable a la calificación del error, en el que se señala la necesidad de sustituir las hojas 115 y 124 de

los planos de ordenación a escala 1/1.000 y la hoja AC-4 del plano de calificación escala 1/5.000, documentación que ha sido redactada por los Servicios Técnicos Municipales; así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su abstención.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar las nuevas hojas 115 y 124 de los planos de ordenación E. 1/1.000 y la hoja AC-4 del plano de calificación E. 1/5.000 en que se corrige el error material gráfico del POM.

Segundo.- Remitir en triplicado ejemplar copia de dichas hojas a la Consejería de Obras Públicas para constancia.

CONSULTA URBANÍSTICA SOBRE UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 40 B).

El presente asunto se retira del Orden del Día.

PROPUESTA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS SOBRE CÓMPUTO DE EDIFICABILIDAD PARA USOS RESIDENCIALES.

El presente asunto se retira del Orden del Día.

Gestión.-

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 16.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la documentación presentada y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Guadahermosa, Proyectos Urbanísticos, S.L., para la ejecución de la Unidad de Actuación SUE 16, con las siguientes modificaciones parciales:

1. No es objeto de aprobación el Proyecto de Subdivisión de la Unidad de Actuación en dos Subunidades.

En su lugar, se aprueba la redelimitación de la Unidad de Actuación SUE 16, que se efectúa excluyendo de la Unidad parte de los terrenos de la finca núm. 6 de la calle Pescadores, con referencia catastral 65-83-1-19, con una superficie de 184 m², que pasaría a ser suelo urbano directo o asistemático. Por consiguiente, la ficha de características de la Unidad de Actuación SUE 16 prevista por el POM se mantiene, excepto con las siguientes variaciones:

- Superficie de la Unidad: $1.712 - 184 = 1.528 \text{ m}^2$.
- Aprovechamiento patrimonializable por la Unidad: $1.824'89 \text{ m}^2$.
- Aprovechamiento de titularidad municipal en la Unidad: $1.679'10 \text{ m}^2$.

La superficie de la finca que se excluye de la Unidad de Actuación, 184 m^2 de la finca núm. 6 a C/ Pescadores, con referencia catastral 65-83-1-19, tendrá como edificabilidad y número máximo de plantas los que dispone actualmente el edificio de reciente construcción.

2. Respecto del Estudio de Detalle, no son objeto de aprobación las referencias a las superficies de las parcelas incluidas en la Unidad, por tratarse de una determinación propia del futuro Proyecto de Reparcelación.

Se presentará plano del planeamiento vigente con la correspondiente información.

3. En cuanto al Anteproyecto de Urbanización, en la redacción del futuro Proyecto de Urbanización se tendrá en cuenta la Propuesta de Regulación Viaria de la C/ Dr. Creus, según plano firmado por el Arquitecto Urbanista y el Ingeniero de Caminos Municipal, y las especificaciones indicadas en el informe de Infraestructura.

Segundo.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mercantil Guadahermosa, Proyectos Urbanísticos, S.L., con las siguientes modificaciones parciales:

1. De la Propuesta de Convenio Urbanístico:

En la Estipulación Octava, la fecha del plazo de un año para iniciar las obras de urbanización se contará desde la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

2. De la Proposición Jurídico-Económica:

— Los valores de repercusión resultantes sobre m^2 construido, expresados en esta Proposición, Capítulo de retribución al Urbanizador de terrenos, no son objeto de aprobación o aceptación por el Ayuntamiento como posibles valores de expropiación o de cualquier otro valor que haya de deducirse a efectos administrativos o urbanísticos.

— No es objeto de aprobación la previsión de indemnización general prevista por cada m^2 edificable que deba ser objeto de demolición, por cuanto la determinación de esta cantidad ha de formar parte del futuro Proyecto de Reparcelación y aprobarse conjuntamente con éste. Además, la cantidad resultante se fijará en función del coste de reposición y estado de conservación, siendo impropcedente fijar un precio unitario igual para toda la Unidad.

— En cuanto a los plazos de ejecución, ante el silencio de la Proposición respecto del Proyecto de Urbanización y de Reparcelación, el primero se presentará en el plazo de dos meses a contar desde la aprobación y adjudicación del Programa, y el de Reparcelación en igual plazo, a contar desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Tercero.- En el plazo de un mes deberá presentarse la documentación subsanatoria de las modificaciones parciales indicadas en los dos epígrafes anteriores.

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada por D. José Manuel García Orozco y estimar la alegación presentada por D^a. Enriqueta Moya Manzano en el sentido de que será en el Proyecto de Reparcelación donde deban recogerse

los titulares de edificaciones e instalaciones que deban demolerse por resultar incompatibles con la ejecución del planeamiento, así como la indemnización que corresponda, y que tampoco es objeto de aprobación por el Ayuntamiento la propuesta de equivalencia en suelo respecto de los gastos de urbanización, toda vez que los propietarios siempre tienen la opción preferencial de efectuar el pago de sus cuotas de urbanización en metálico sin perjuicio de que puedan llegar a acuerdos con el Agente Urbanizador respecto del pago en suelo y la equivalencia correspondiente.

Quinto.- Adjudicar la ejecución del PAU de la Unidad de Actuación SUE 16 a la mercantil Guadahermosa, Proyectos Urbanísticos, S.L., con las modificaciones parciales establecidas en los apartados anteriores.

Sexto.- Dar traslado del PAU a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122. 6 y 7 y 124.1 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

En este momento se ausenta del Salón D^a Carmen Heredia Martínez.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 17.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la documentación presentada y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Y la Corporación por 12 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la mercantil Guadahermosa Proyectos Urbanísticos, S.L., para la ejecución de la Unidad de Actuación SUE 17, con las siguientes modificaciones parciales:

1. Respecto del Estudio de Detalle, no son objeto de aprobación las referencias a las superficies de las parcelas incluidas en la Unidad, por tratarse de una determinación propia del futuro Proyecto de Reparcelación.

2. En cuanto al Anteproyecto de Urbanización, en la redacción del futuro Proyecto de Urbanización se tendrá en cuenta la Propuesta de Regulación Viaria de la C/ Dr. Creus, según plano firmado por el Arquitecto Urbanista y el Ingeniero de Caminos Municipal, y las especificaciones indicadas en el informe de Infraestructura.

Segundo.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mercantil Guadahermosa, Proyectos Urbanísticos, S.L., con las siguientes modificaciones parciales:

1. *De la Propuesta de Convenio Urbanístico:*

— En la Estipulación cuarta, se eliminará la letra "A" de la Unidad de Actuación SUE 16.

— En la Estipulación Octava, la fecha del plazo de un año para iniciar las obras de urbanización se contará desde la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

2. De la Proposición Jurídico-Económica:

— Los valores de repercusión resultantes sobre m² construido, expresados en esta Proposición, Capítulo de retribución al Urbanizador de terrenos, no son objeto de aprobación o aceptación por el Ayuntamiento como posibles valores de expropiación o de cualquier otro valor que haya de deducirse a efectos administrativos o urbanísticos.

— No es objeto de aprobación la previsión de indemnización general prevista por cada m² edificable que deba ser objeto de demolición, por cuanto la determinación de esta cantidad ha de formar parte del futuro Proyecto de Reparcelación y aprobarse conjuntamente con éste. Además, la cantidad resultante se fijará en función del coste de reposición y estado de conservación, siendo impropcedente fijar un precio unitario igual para toda la Unidad.

— En cuanto a los plazos de ejecución, ante el silencio de la Proposición respecto del Proyecto de Urbanización y de Reparcelación, el primero se presentará en el plazo de dos meses a contar desde la aprobación y adjudicación del Programa, y el de Reparcelación en igual plazo, a contar desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.

Tercero.- En el plazo de un mes deberá presentarse la documentación subsanatoria de las modificaciones parciales indicadas en los dos epígrafes anteriores.

Cuarto.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a. María del Carmen y D. Antonio Centenera Guijarro, por D. Félix Romero Lara, por D^a. María Luisa Valentín Acebrón y por D. Alvaro González Tomico, de conformidad con las indicaciones recogidas en los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Quinto.- Adjudicar la ejecución del PAU de la Unidad de Actuación SUE 17 a la mercantil Guadahermosa, Proyectos Urbanísticos, S.L., con las modificaciones parciales establecidas en los apartados anteriores.

Sexto.- Dar traslado del PAU a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza del 7% del importe total de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110, 122. 6 y 7 y 124.1 de la Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

En este momento se reincorpora al Salón D^a Carmen Heredia Martínez.

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SP 10.

El presente asunto se retira del Orden del Día.

En este momento se ausenta del Salón D. Luis Benito Camarillo.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 23.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la documentación presentada por el Agente Urbanizador y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Y la Corporación por 12 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por la mercantil Hercesa Inmobiliaria, S.A., en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 23, con las siguientes condiciones:

A) La cantidad a abonar al Ayuntamiento por la adquisición del aprovechamiento de titularidad municipal, 783'35 u.a., será la resultante del precio acordado por el acuerdo plenario de 27 de abril de 2001, 36.225 pts./u.a., es decir, 28.376.853 pesetas y se abonará dentro del plazo de los 15 días siguientes a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación por el Ayuntamiento.

B) En la cédula urbanística de la parcela P-3, de uso principal residencial y tipología multifamiliar, dado que en ella existirán espacios libres privados, se incluirá un párrafo con la siguiente redacción:

"Los terrenos no ocupados por la edificación tendrán el carácter de espacios libres privados, correspondiendo su acondicionamiento y conservación al adjudicatario y, en su día, a los propietarios adquirentes de la parcela. Estos espacios libres privados constituirán anexo inseparable de la misma, lo que deberá recogerse en las futuras escrituras de transmisión, juntamente con la obligación de conservación de los mismos por parte de los adquirentes de los diferentes pisos o locales".

C) En la futura ejecución del Sector SP 03 se tendrá en cuenta que este Sector deberá reintegrar al Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUE 23 la cuota de urbanización, más los intereses legales devengados, correspondiente a la parcela P-2-1, de 806'26 m². También se incluirá en la redefinición del Sector SP 03 la superficie de 806'23 m². con su aprovechamiento correspondiente en función del previsto en el Area de Reparto, 0'634 m²/m².

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincial y periódico local. También se efectuará notificación personal para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en la Reparcelación y demás personas jurídicas directamente afectadas por el Proyecto: Agrupación de Interés Urbanístico constituida sobre el Sector SP 03 y entidades bancarias titulares de créditos hipotecarios constituidos sobre las fincas de aportación, Caja Castilla-La Mancha y Deutsche Bank, S.A.; así como a los titulares registrales de la finca de aportación P-3, D^a. Asunción Fernández de Landa Sánchez y Materiales Anvi, S.L.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y firmar los documentos necesarios, incluida la formalización de la reparcelación, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

En este momento se reincorpora al Salón D. Luis Benito Camarillo.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 01.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la documentación presentada por el Agente Urbanizador, Agrupación de Interés Urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable SP 01 El Sotillo y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector de Suelo Urbanizable SP 01 El Sotillo, en su calidad de Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 01, con las siguientes condiciones:

En el trámite de información pública del Proyecto, deberá presentarse la documentación subsanatoria de las deficiencias indicadas en el informe emitido por la Sección del Planeamiento y Gestión Urbanística.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincial y periódico local. También se efectuará notificación personal para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en la Reparcelación y demás personas jurídicas directamente afectadas por el Proyecto, en concreto, las entidades bancarias titulares de créditos hipotecarios constituidos sobre las fincas de aportación.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones y subsanadas las deficiencias indicadas, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y firmar los documentos necesarios, incluida la formalización de la reparcelación, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SP 02

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la documentación presentada por el Agente Urbanizador, la entidad E.F. Los Valles SP 02 UTE Ley 18/1982, y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por la entidad E.F. Los Valles SP 02 UTE Ley 18/1982, en su calidad de Agente Urbanizador del

Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 02, con las siguientes condiciones:

En el trámite de información pública del Proyecto, deberá presentarse la documentación subsanatoria de las deficiencias indicadas en los informes emitidos por la Sección del Planeamiento y Gestión Urbanística y por el Arquitecto Urbanista.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. También se efectuará notificación personal para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en la Reparcelación y demás personas jurídicas directamente afectadas por el Proyecto, en concreto, las entidades bancarias titulares de créditos hipotecarios constituidos sobre las fincas de aportación.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones y subsanadas las deficiencias indicadas, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y firmar los documentos necesarios, incluida la formalización de la reparcelación, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP 10.

El presente asunto se retira del Orden del Día.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE SUELO URBANO INCORPORADO SUI RESTI.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la documentación presentada por la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se considerarán parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación presentado por la mercantil Construcciones Cuadrado Duque, S.L., con las siguientes condiciones:

En el trámite de información pública del Proyecto se subsanarán las deficiencias indicadas en el informe de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincial y periódico local. También se efectuará notificación personal para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en la Reparcelación y demás interesados directamente afectadas por el Proyecto.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones y subsanadas las deficiencias indicadas, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y firmar los documentos necesarios, incluida la formalización de la reparcelación, en orden a la ejecución de estos acuerdos.

CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE PAGO DEL EQUIVALENTE EN METÁLICO DEL APROVECHAMIENTO DEL SP pp 02 A CEDER A ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. de las Heras, da cuenta del convenio urbanístico suscrito con los Agentes Urbanizadores del Sector sobre cuantificación y plazos de pago del equivalente en metálico del aprovechamiento lucrativo a ceder a este Ayuntamiento.

El presente convenio ha de considerarse incluido en la reparcelación del Sector, como acto de especificación o ejecución de la misma, cuyo expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras y aprobado en esta misma sesión por el Pleno Corporativo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra, puesto que en lugar de exigir este equivalente en metálico el Ayuntamiento debería conservar su titularidad sobre las parcelas en que se materializase el indicado aprovechamiento, interviniendo vigorosamente en el mercado del suelo para reducir su coste, construyendo viviendas de alquiler y edificios con servicios comunes (tales como salas de reuniones, lavandería, etc.) y permitiendo así que todos puedan acceder a una vivienda digna, tal como reconoce la Constitución. Duda de la legalidad de algunos de los destinos previstos para estos ingresos municipales, cuya inversión vigilará su Grupo estrechamente.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas la Sra. Valerio dice que este asunto no se ha tratado específicamente en ninguna Comisión, por lo que debería retirarse del Orden del Día.

Por el Grupo Popular el Sr. de las Heras dice que en este mismo Sector está prevista la construcción de viviendas de precio tasado y de protección oficial, que las Entidades Locales colaboran no poco aportando terrenos para la política de vivienda transferida a las Comunidades Autónomas y que el presente convenio es útil para ambas partes.

El Ilmo. Sr. Alcalde observa que ha sido política de todos los Equipos de Gobierno de este Ayuntamiento la conversión a metálico del aprovechamiento urbanístico —que antes era incluso del 15%— y su reinversión en infraestructuras para la ciudad.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones acuerda:

Primero.- Ratificar el Convenio urbanístico suscrito entre el Ilmo. Sr. Alcalde y las entidades Proyecto Alvargómez, S.L., y Promociones Nuevo Henares, S.L., sobre pago de las cantidades que han de abonar a este Excmo. Ayuntamiento por la adjudicación del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal en el Sector SP 02 Los Valles.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN EN LA CALLE PUENTE CUEVAS NÚMS. 7 Y 9 DE IRIÉPAL.

El presente asunto se retira del Orden del Día.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO PARA RED DE COLECTORES DE LOS SECTORES SP 10, SP 11 Y SP 12.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de la documentación presentada por la mercantil ACS, Siglo XXI, Promociones de Castilla-La Mancha, S.A., y de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, que se consideran parte integrante del presente acuerdo en cuanto a su motivación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Badel, anuncia su voto en contra, porque este Plan obliga al Ayuntamiento a adelantar 100 millones de pesetas para la ejecución del colector hasta que puedan recuperarse con cargo al futuro agente urbanizador del SP 12. Le sorprende que la Alcaldía haya cambiado de criterio, pues en anterior Comisión se mostró contraria a este anticipo.

Por el Grupo Municipal Socialista-Progresistas su Portavoz, Sra. Valerio, anuncia su voto favorable, reiterando su deseo de que, si es posible técnicamente, se incluya un ramal para saneamiento del Barrio de La Esperanza.

Por el Grupo Popular el Sr. Condado dice que se estudiará la posibilidad de incorporar el citado ramal y señala que no es la primera vez que el Ayuntamiento adelanta la aportación correspondiente a sectores aún sin desarrollar.

El Ilmo. Sr. Alcalde dice haber modificado su postura porque los Técnicos Municipales aclararon suficientemente la viabilidad económica del plan y conoce que ya existen interesados en la urbanización del Sector SP 12.

Y la Corporación por 23 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Especial de Infraestructura para dotar de colector de saneamiento a los Sectores SP 10, SP 11 y SP 12 y el Proyecto Básico de las obras, redactado, a instancia del Ayuntamiento, por la mercantil ACS, Siglo XXI, Promociones de Castilla-La Mancha, S.A., con las siguientes condiciones:
Saneamiento

1. El punto final del proyecto sería el cruce de la red ovoidal de 1'40 x 2'10 mts. por debajo de la Autovía de Aragón, con un trazado más corto que el proyectado.

2. Hay una actuación fuera de los Sectores, entre el Sector 11 y el Sector 12 que coincide con la fachada del Cuartel de los GEO en la cual para montar el colector deberán presentar un aval de 4 millones de pesetas y tramitar la correspondiente licencia de apertura de zanja en vía pública para saneamiento.

3. Deberá preverse la posibilidad de conexión para incorporar la red de saneamiento proveniente de la C/ Felipe Solano Antelo, utilizando para ello el paso ya existente sobre la Autovía.

Control de Calidad

Se realizará un ensayo de estanqueidad de la totalidad de la red de saneamiento.

Seguridad

Se ha podido comprobar que ni en el Plan Especial ni en el Estudio de Seguridad se contempla partida de entibación de tierras y que de acuerdo con las profundidades proyectadas se entienden necesarias, por lo que se deberá justificar en uno u otro documento cómo se soluciona esta circunstancia.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 20 días, mediante anuncios a publicar en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y periódico local.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, el Plan se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto.- Requerir a los redactores del Plan para la presentación del correspondiente Proyecto de Ejecución material de las obras, que deberá desglosarse en las tres fases correspondientes a cada uno de los sectores, a efectos de su ejecución independiente.

Quinto.- Procédase a instruir expediente a efectos de la contratación, a la mayor urgencia posible, del tramo correspondiente al Sector SP 12.

A estos efectos también se instruirá el pertinente expediente para la adquisición por el Ayuntamiento del suelo afectado por las obras, bien mediante la expropiación del mismo o la ocupación directa.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

PROYECTO DE TASACIÓN CONJUNTA PARA FINES DE PROLONGACIÓN DE LA AVDA. DE PEDRO SANZ VÁZQUEZ HASTA AGUAS VIVAS.

Dada cuenta del proyecto de expropiación de terrenos afectados por la prolongación de la Avda. del Doctor Pedro Sanz Vázquez hasta la Avda. del Vado, incluidos dentro del ámbito de la ordenación urbanística denominada "SNP.1 Ampliación de Aguas Vivas", cuyo proyecto de obras fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2.001; y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Obras, la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero.- Determinar que el procedimiento a seguir para la expropiación es el de tasación conjunta por tratarse de una expropiación derivada de la aplicación de la legislación urbanística.

Segundo.- Aprobar con carácter inicial, el Proyecto Expropiatorio mediante tasación conjunta de los terrenos afectados por la prolongación de la Avda. del Doctor Pedro Sanz Vázquez hasta la Avda. del Vado.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el proyecto expropiatorio, a efectos expropiatorios y, en consecuencia,

aprobar inicialmente la relación de propietarios y titulares y la descripción de bienes y derechos afectados contenidos en el proyecto expropiatorio.

Cuarto.- Someter el proyecto expropiatorio a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones, alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes y en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de los respectivos derechos.

Quinto.- Notificar, así mismo individualmente, a quienes aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Sanidad.-

PLAN MUNICIPAL DE DROGAS.

Dada cuenta del Plan Municipal de Drogas elaborado en cumplimiento de la Estrategia Nacional de Drogas para el periodo 2000-2008 (aprobada por Real Decreto 1911/1999, de 17 de diciembre) y teniendo en cuenta así mismo el Plan Regional de Drogas para el periodo 2001-2005 elaborado por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar el Plan Municipal sobre Drogas en los términos en que aparece redactado, con la introducción de las siguientes modificaciones:

- En el apartado III.1.B) Programas de Prevención Específica, sustituir cualquier expresión de límite de edad por el término "adolescencia".

- En el apartado III.3, Área de Integración Social, incluir después del último párrafo, el siguiente: "5. Pacto Local de Empleo. El Ayuntamiento de Guadalajara, junto con los agentes locales más relevantes en materia de empleo, Sindicatos y Empresarios, han suscrito el Pacto Local de Empleo, a través del cual y por medio de la creación del Centro de Empleo:

- Se estudian las necesidades de empleo por parte de la población.
- Se detectan las necesidades por parte de las Empresas.
- Se crea una bolsa de empleo.
- Se ofrece información y asesoramiento sobre las políticas activas de empleo.
- Se coordinan todas las actuaciones en materia de formación y empleo.

Servicios Sociales.-

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones y ordenar su pago a las entidades que se indican:

- A la ONG Manos Unidas, para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento del proceso de desarrollo sostenible de la Micro Región Costa de la Paz, El Salvador”, por importe de 7.000.000 de pesetas.
- A la ONG Asamblea de Cooperación por la Paz, para el desarrollo del Proyecto “Apoyo a las actividades productivas comunitarias de Nialou, Jiromait y Oussouye, en Senegal”, por importe de 5.977.776 pesetas.
- A la ONG Intered, Red de Intercambio y Solidaridad, para el desarrollo del proyecto “Apoyo a la formación de maestros/as en Cochabamba, Colombia”, por importe de 7.208.227 pesetas.
- A la ONG Intermon-Oxfam, para el desarrollo del proyecto “Desarrollo integral y fortalecimiento de comunidades tribales en el distrito de Thane, Maharashtra, India”, por importe de 7.000.000 de pesetas.
- A la ONG Dignidad y Desarrollo para el Sur, en colaboración con Iniciativa de Economía Alternativa y Solidaria, para la ejecución del proyecto “Desarrollo agroecológico de las comunidades cafetaleras y comercialización de sus productos hasta alcanzar la autogestión, en México, Tanzania y España”, por importe de 2.850.000 pesetas.

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes de subvenciones, por los motivos que se detallan:

a) Por no reunir los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Cooperación al Desarrollo como primer o segundo grado de prioridad, consistentes en que la entidad solicitante de subvención cuente con domicilio y representación en Guadalajara capital o provincia, con una antigüedad de dos años anterior a la convocatoria:

- Fundación Vicente Ferrer, para el desarrollo del proyecto “Fondo de microcréditos para iniciar actividades productivas en Asociaciones de Mujeres, en Unión India, Estado de Andhra Pradesh, Región de Rayalasema, Distrito de Anantapur.”
- Fundación para el Desarrollo de la Enfermería, para la ejecución del proyecto “Apoyo a la formación en atención de enfermería obstétrica en Guinea Ecuatorial.”

b) Por haberse presentado la solicitud de subvención fuera de plazo:

- Fundación Iberoamericana para el Desarrollo, para la ejecución del proyecto “Desarrollo local comunitario mediante la promoción del desarrollo productivo y la conservación del medio ambiente, La Vega, República Dominicana”.
- Solidaridad, Educación y Desarrollo, para la ejecución del proyecto “Mejora de las condiciones de escolaridad de los niños/as del Caserío Chotom II, en Guatemala.”

c) Por no haber aportado la documentación preceptiva para tomar parte en la convocatoria:

- Religiosas Franciscanas de la Madre del Divino Pastor, para el desarrollo del proyecto “Recuperación y ampliación del Centro Nutricional de Mitande, Mozambique.”
- Acogida y Encuentro, para el desarrollo del proyecto “Reconstrucción del Centro de Salud de Chiulugo, Niassa, Mozambique.”
- d) Por no considerarse proyectos de cooperación al desarrollo:
 - Liga Española Pro Derechos Humanos, para el proyecto “Apoyo al sector productivo de la ganadería camellar lechera en los campamentos de Refugiados Saharais en Tinduf, Argelia.”
 - Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, Castilla-La Mancha, para el proyecto “Escuelas locales de líderes juveniles: formación para el trabajo y la democracia, Perú.”

Tercero.- Distribuir los fondos municipales sobrantes, en virtud de convocatoria extraordinaria de subvenciones para la ejecución de proyectos de emergencia, concediendo ayudas, por importe cada una de ellas de 1.502.425 pesetas, y ordenando su pago a las entidades que se indican:

- A Cruz Roja Española, para ayuda humanitaria en Afganistán.
- A Fundación Interred, Red de Intercambio y Solidaridad, para mitigar la sequía en tres zonas rurales del Estado de Gujarat, India.
- A Asamblea de Cooperación por la Paz, para apoyo a los servicios médicos de urgencia en Palestina.
- A Manos Unidas, para proyecto de emergencia en Ahmedabad (Gujarat), India.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se hace uso de este apartado.

Concluido el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde felicita la Navidad a todos los presentes y les desea un venturoso año 2002.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con quince minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretario certifico.